

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN COMPLEMENTARIA N° 615

Carrera Electromecánica
Título de Técnico de Nivel Superior en Electromecánica
Sede Maipú(Santiago), jornada diurna, modalidad presencial;
Maipú(Santiago), jornada vespertina, modalidad presencial;
Rancagua, jornada diurna, modalidad presencial;
Rancagua, jornada vespertina, modalidad presencial;
Chillán, jornada diurna, modalidad presencial;
Chillán, jornada vespertina, modalidad presencial;
Concepción-Talcahuano, jornada diurna, modalidad presencial;
Concepción-Talcahuano, jornada vespertina, modalidad presencial;
Valdivia, jornada diurna, modalidad presencial;
Valdivia, jornada vespertina, modalidad presencial
Centro de Formación Técnica INACAP

En la 117.a sesión del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI, de fecha 2 de junio de 2017, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del Reglamento sobre funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de Agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre de 2014.
- La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora, de fecha 13 de mayo de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA y el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación, Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El informe de Cambio de Nombre presentado la carrera de Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP.
- El Acuerdo de Acreditación N° 305 del 13 de diciembre de 2013 en que se acreditó a la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica del Centro de formación Técnica INACAP por un plazo de cinco (5) años, periodo que inició el 13 de diciembre de 2013 hasta el 13 de diciembre de 2018.
- El Reglamento de Pregrado promulgado por la CNA y publicado en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2016, que establece la normativa para cambios posteriores a la acreditación.
- Los antecedentes analizados en la sesión N° 117, de fecha 2 de junio de 2017 del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP cuenta con acreditación vigente.
2. Que, la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP solicita a la Agencia incorporar a la acreditación vigente su cambio de nombre por el de Electromecánica.

CONSIDERANDO

Que, del análisis de la información acerca del cambio de nombre de la carrera, se ha verificado lo siguiente:

La carrera presenta antecedentes que dan cuenta de la pertinencia y demanda en el ámbito laboral de los titulados de Electricidad Industrial mención Electromecánica, la que se estableció a partir de la consulta a empleadores e información de las características de la tasa ocupacional y de las remuneraciones de los titulados. De acuerdo a la carrera, el cambio de nombre se debe a ajustes en el perfil de egreso, ya que elementos de instalaciones eléctricas presentes en el perfil de egreso, tienden a tener una menor preponderancia en el ejercicio laboral de estos técnicos.

Las condiciones de operación de la carrera se mantienen y la carrera da cuenta de una consistencia interna equivalente en relación al plan de estudios, el que es continuador del anterior y que cuenta con homologación del 75% de las asignaturas, lo que corresponde a 18 de las 24 asignaturas.

Los alumnos de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica tienen la opción de continuar Electromecánica o terminar la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de Acredita CI **ACUERDA:**

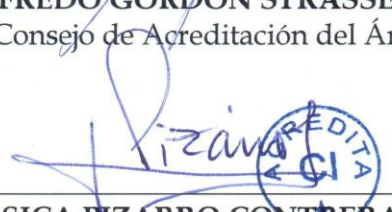
1. Que, los antecedentes presentados por la carrera contienen antecedentes suficientes y satisfactorios que demuestran que Electromecánica es continuadora de Electricidad Industrial mención Electromecánica.
2. Que, el cambio de nombre se enmarca en los procesos de mejora continua de la carrera, lo que es el resultado de consultas al medio externo relevante, con lo cual se demuestra la coherencia externa de la carrera, la pertinencia del perfil de egreso y, con ello, la pertinencia en la decisión de cambiar el nombre de la carrera.

3. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acoge la solicitud de cambio de nombre de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica impartida por el Centro de Formación Técnica INACAP, sede Maipú(Santiago), jornada diurna, modalidad presencial; Maipú(Santiago), jornada vespertina, modalidad presencial; Rancagua, jornada diurna, modalidad presencial; Rancagua, jornada vespertina, modalidad presencial; Chillán, jornada diurna, modalidad presencial; Chillán, jornada vespertina, modalidad presencial; Concepción-Talcahuano, jornada diurna, modalidad presencial; Concepción-Talcahuano, jornada vespertina, modalidad presencial; Valdivia, jornada diurna, modalidad presencial; Valdivia, jornada vespertina, modalidad presencial, y se sustituye el nombre por el de Electromecánica a la acreditación vigente.
4. Que, la acreditación la carrera de Electromecánica impartida por el Centro de Formación Técnica INACAP, sede Maipú(Santiago), jornada diurna, modalidad presencial; Maipú(Santiago), jornada vespertina, modalidad presencial; Rancagua, jornada diurna, modalidad presencial; Rancagua, jornada vespertina, modalidad presencial; Chillán, jornada diurna, modalidad presencial; Chillán, jornada vespertina, modalidad presencial; Concepción-Talcahuano, jornada diurna, modalidad presencial; Concepción-Talcahuano, jornada vespertina, modalidad presencial; Valdivia, jornada diurna, modalidad presencial; Valdivia, jornada vespertina, modalidad presencial, modalidad presencial, es de cinco (5) años y que inició el 13 de diciembre de 2013 y culmina el 13 de diciembre de 2018.

Para el siguiente proceso, la carrera de Electromecánica impartida por el Centro de Formación Técnica INACAP deberá presentar un nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente, al menos 120 días antes del vencimiento de la acreditación.



ALFREDO GORDON STRASSER
Presidente (S) del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología



JESSICA PIZARRO CONTRERAS
Representante Legal de Acredita CI S.A.